RESOLUCIÓN N° 4131 DE 2022

"Por la cual se designa a un Profesional Universitario de la Secretaría de Educación del Meta, Arquitecta Tatiana Andrea Mejía Mahecha, Supervisora del Convenio Solidario No. 3374 del 18 de noviembre 2022"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2.001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 275 de 2020, Decreto Departamental 075 de 2021, Resolución Departamental 1044 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales para organizar la prestación de los servicios de educación entre otros, e*l artículo 6 ibídem, Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:*

(...)

6.2. Competencias frente a los municipios no certificados.

(...)

6.2.2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...).

6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

Que mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, expedido por el gobernador del Meta, por el cual se concede la facultad al Ing. JHON SANABRIA GARZÓN, Secretario de Educación del Meta, para contratar en nombre y representación del departamento del Meta.

Que la Cláusula Primera del Contrato No. 3374 del 18 de noviembre de 2022, dispone:

*"**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.***

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Yeferson Posso Mosquera	Revisó: Tatiana Andrea Mejia Mahecha	Aprobó: Oscar Eduardo Luengas
Cargo: CPS - Contratista	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN N° 4131 DE 2022

"Por la cual se designa a un Profesional Universitario de la Secretaría de Educación del Meta, Arquitecta Tatiana Andrea Mejía Mahecha, Supervisora del Convenio Solidario No. 3374 del 18 de noviembre 2022"

MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE 01 CERRAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL META. ALCANCE DEL OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE UN 01 CERRAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA SEDE MARIA MONTESSORI UBICADA EN LA VEREDA EL CAIRO DEL MUNICIPIO DE MESETAS META.

ALCANCE DEL CONVENIO. Son obras de baja complejidad que se llevaran a cabo en las aulas de clase de las sedes educativas focalizadas para lo cual se determinaron unas actividades de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA - MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTO					
N° 3	**ITEMS DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2,1	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	11,00	$ 536.487,76	$ 5.901.365,36
2,2	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 m (MORTERO TIPO S 1:4)	M2	99,00	$ 51.865,58	$ 5.134.692,41
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV 2" PLATINA 1X 3/16 INCLUYE DIAGONAL	M2	100,00	$ 111.634,44	$ 11.163.444,00
				Total Costo Directo	$ 22.199.501,77
				Administración 10%	$ 2.219.950,18
				Total	**$ 24.419.451,95**

Nota 1. Dicho valor incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos de administración.

Los costos de Administración del presente proceso corresponden al 10%.

Los precios oficiales que aparecen en el presupuesto oficial son los utilizados para la contratación de obras civiles para el Departamento del Meta, fueron obtenidos teniendo como base la Resolución No 100-37-217 de 2020, expedida por la Agencia de infraestructura del Meta, específicamente los APU (Análisis de Precios Unitarios) en los que se establece un precio máximo.

Por ser un convenio solidario NO cuenta con UTILIDAD.

Que de acuerdo con lo establecido en el titulo obligaciones de la supervisión del estudio previo del convenio N° 3374 de 2022 "El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Yonelson Posso Mosquera	Revisó: Tatiana Andrea Mejia Mahecha	Aprobó: Oscar Eduardo Lengas
Cargo: CPS Contratista	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

presente Convenio Solidario, a través del secretario de educación o quien este designe, así mismo, se previó las obligaciones del supervisor.
Que conforme a lo expuesto y revisada la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, se constató que la funcionaria TATIANA ANDREA MEJÍA MAHECHA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.899.095 de Villavicencio-Meta, está nombrada y debidamente posesionada como Profesional Universitario en la Secretaría de Educación del Meta y en virtud los principios que rigen la Contratación pública: de Responsabilidad, Economía y Transparencia se considera necesaria la Designación de la Supervisión del Contrato No. 3374 de 2022, suscrito entre DEPARTAMENTO DEL META y la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CAIRO.

Que, teniendo de presente la regulación sobre las funciones de los supervisores e interventores dentro de la normatividad se encuentre descrita. Tal como lo señala la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, Colombia Compra Eficiente, señala:

Funciones generales de los Supervisores e Interventores.

1. *Apoyar el logro de los objetivos contractuales.*
2. *Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*
3. *Mantener en contacto a las partes del contrato.*
4. *Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.*
5. *Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.*
6. *Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.*
7. *Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.*
8. *Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
9. *Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.*
10. *Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.*

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Yefferson Posso Mosquera	Revisó: Tatiana Andrea Mejia Mahecha	Aprobó: Oscar Eduardo Cuengas
Cargo: CPS Contratista	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN N° 4131 DE 2022

"Por la cual se designa a un Profesional Universitario de la Secretaría de Educación del Meta, Arquitecta Tatiana Andrea Mejía Mahecha, Supervisora del Convenio Solidario No. 3374 del 18 de noviembre 2022"

Que Además de las funciones generales mencionadas derivadas del ejercicio de Supervisor, TATIANA ANDREA MEJÍA MAHECHA, se compromete a cumplir con las funciones establecidas en la Cláusula Octava del Convenio Solidario No. 3374 de 2022, señala:

1. *Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).*
2. *Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.*
3. *Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.*
4. *Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.*
5. *Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.*
6. *Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).*
7. *Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de marzo de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.*
8. *Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.*
9. *Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.*
10. *El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.*

Que en el Artículo 176 del manual de contratación, supervisión e interventoría del departamento del Meta adoptado mediante Decreto No 075 de 01/03/2021, dispone:

"ARTÍCULO 176; OBJETO GENERAL DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN, dispone quien ejerza la interventoría o supervisión vigilará y controlará la iniciación, ejecución y liquidación de las ordenes, contratos o convenios que suscriba y así mismo verificará que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales, establecidas en los contratos o convenios y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función pública administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor para el Convenio N° 3374 de 2022, suscrito entre el Departamento del Meta y la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CAIRO, del municipio

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Yeferson Posso Mosquera	Revisó: Tatiana Andrea Mejia Mahecha	Aprobó: Oscar Eduardo Luengas
Cargo: CPS - Contratista	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN N° 4131 DE 2022

"Por la cual se designa a un Profesional Universitario de la Secretaría de Educación del Meta, Arquitecta Tatiana Andrea Mejía Mahecha, Supervisora del Convenio Solidario No. 3374 del 18 de noviembre 2022"

de MESETAS- Meta, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en el manual de contratación, supervisión e interventoría del departamento del Meta adoptado mediante Decreto No 075 de 01/03/2021 y demás actos administrativos relacionados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la funcionaria TATIANA ANDREA MEJÍA MAHECHA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.899.095, de Villavicencio - Meta, para que ejerza a partir de la fecha como Supervisora del Convenio Solidario No. 3374 de 2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Meta y La JAC DE LA VEREDA EL CAIRO con NIT. 900149371-3

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1471 de 2011, Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el manual de contratación, supervisión e interventoría del departamento del Meta adoptado mediante Decreto No. 075 de 01/03/2021.

PARÁGRAFO: Los supervisores e interventores responderán por las acciones y omisiones que se deriven del desempeño de sus respectivas funciones civil, fiscal, penal y disciplinariamente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se extenderá hasta la etapa post contractual, por lo cual dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el Artículo Primero antes referido.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio (Meta), a los veintiuno (21) días del mes de noviembre del 2022.

JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN
Secretario de Educación del Meta

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Yefferson Posso Mosquera	Revisó: Tatiana Andrea Mejia Mahecha	Aprobó: Oscar Eduardo Luengas
Cargo: CPS - Contratista	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero